

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y AL PÚBLICO EN GENERAL

009

20 – 03 – 202

El Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, atendiendo las medidas establecidas por la Institución a través de los comunicados emitidos a la fecha, las directrices emitidas por el Señor Presidente de la República, los Ministerios de Salud, Trabajo y Educación Nacional, para prevenir, manejar y controlar la Infección Respiratoria Aguda (IRA), ocasionada por el COVID 19, se permite emitir las medidas a seguir por parte de la Institución respecto al proceso de Prácticas Universitarias que deberán ser adoptadas por toda la Comunidad Universitaria y las empresas donde se desarrollen prácticas empresariales:

1. Continuar con el ejercicio de las Prácticas Empresariales conducentes y no conducentes a trabajo de grado, siempre y cuando el escenario de práctica garantice al estudiante las condiciones de seguridad y salud, sin poner en riesgo la integridad del estudiante ni la exposición al contagio.
2. La Universidad aplicará una encuesta y/o contactará a los estudiantes con el ánimo de conocer el desarrollo de las actividades propias del ejercicio de la práctica, identificando las condiciones que pongan en peligro su salud, y se adoptarán las medidas pertinentes primando la salud e integridad de nuestros estudiantes.
3. Se dará continuidad a las prácticas empresariales en la modalidad de Teletrabajo, siempre y cuando la empresa garantice todas las condiciones y medios para la ejecución de las actividades por parte del estudiante, y se permitirá el trabajo virtual o remoto cuando el estudiante cuente con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades.
4. Se suspenden las prácticas empresariales, cuando el escenario de práctica no garantice las medidas de prevención y control frente al contagio del COVID-19 y no genere disposiciones alternas para el desarrollo de la práctica.

5. Para la Universidad Tecnológica de Pereira resulta primordial y prioritario el bienestar de toda la Comunidad Universitaria dentro y fuera del campus.

Las medidas contenidas en los puntos anteriores podrán ser modificadas a partir de la valoración de los hechos y circunstancias que las modifiquen.



**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**

**RECTOR**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**